



Radiología



0 - COMPETENCIAS EN ECOGRAFÍA

I. Pomés López y J. Pomés Talló

Hospital Clínic de Barcelona, Barcelona, España.

Resumen

Objetivo docente: Mostrar las competencias de los técnicos en ecografía desde el punto de vista legal en nuestro país, en Europa y en Estados Unidos.

Discusión: La LOPS (Ley 44/2003) muestra en el artículo 8 que el profesional contratado ejercerá las funciones propias de su profesión y por otro lado el RD 770/2014 pone de manifiesto que los profesionales que pueden obtener registros gráficos, morfológicos con fines diagnósticos bajo prescripción facultativa utilizando equipos de Diagnóstico por Imagen son los TSIDyMN. Las competencias están ligadas a los conocimientos es decir a la formación, a pesar que la formación en ecografía se ha incrementado en el último RD, esta no es suficiente. Los Radiographers (Inglaterra) consideran necesaria una formación a través másters por área, depende de la formación en la que esté inscrito el alumno puede llegar a realizar una formación de un año o hasta cinco años abarcando las siguientes áreas: Abdominal, vascular, cardiología, ginecología, etc. Por otro lado los Sonographers (Estados Unidos) consideran necesaria una formación general para hacer ecografía (abdomen, GU, tiroides) y formaciones específicas para muscular, ecocardio, ginecología y vascular, con diferentes tiempos de formación. En nuestro país la Sociedad de cardiología se ha ocupado de la formación y acreditación de los técnicos de ecocardiografía (Formación de 9 meses). Mientras que en los Servicios de Radiología y Ginecología la formación del técnico depende de la formación en el centro de trabajo y por ello responde a las necesidades del Servicio y no de la formación del Técnico. Cuestiones abiertas. ¿Cómo debe hacerse la formación durante cuánto tiempo? ¿Cómo puede acreditarse?

Referencias bibliográficas

Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas BOE nº 241.

LOPS. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. BOE nº280.

Bueno Horcajadas A, del Cura Rodríguez JL, García González P, Méndez Alonso Santos S, Morales Santos A, Nicolau Molina C, Pelayo Delgado MM, Remartínez Escobar E, Talegón Meléndez A. Informe de la Sociedad Española de Ultrasonidos (SEUS) sobre delegación y transferencia de competencias en ecografía a los técnicos de radiología. Radiología. 2012;54:172-81.

Directory of Courses. Accredited by the Consortium for the Accreditation of Sonographic Education

2014-2015.

U.S. Bureau of Labor Statistics. Sonógrafos de Diagnóstico Médico y Tecnólogos y Técnicos Cardiovasculares, Incluyendo los Tecnólogos Vasculares. Fecha de consulta 29-09-2015. Disponible en: <http://www.bls.gov/es/ooH/healthcare/diagnostic-medical-sonographers.htm>